



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Temas del programa 129, 144 y 145

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Segundos informes de ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011 y proyectos de presupuesto para el bienio 2012-2013 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y proyecto de presupuesto para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó los proyectos de presupuesto para el bienio 2012-2013 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/368) y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/66/386). También examinó los segundos informes de ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/557 y Corr.1) y el



Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/66/555). Además, la Comisión Consultiva examinó el proyecto de presupuesto para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013 (A/66/537). Durante el examen de dichos informes, la Comisión se reunió con representantes de ambos Tribunales y de la Oficina de Asuntos Jurídicos, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. La Comisión Consultiva examinó estos informes al mismo tiempo a fin de abordar las cuestiones comunes que atañen a los Tribunales y al proceso de transición hacia el Mecanismo Residual Internacional.

II. Cuestiones comunes

A. Retención del personal

3. En sus resoluciones 59/273 y 59/274, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible para reducir la tasa de vacantes y mejorar la retención del personal en los Tribunales, entre otras cosas prorrogando los contratos de los funcionarios que desempeñaran funciones de importancia decisiva para la ejecución de las estrategias para dar término a la labor de los Tribunales más allá del período que abarcaba el presupuesto vigente. En sus resoluciones más recientes sobre retención del personal, 64/239, 65/252 y 65/253, la Asamblea solicitó al Secretario General que hiciera uso de sus prerrogativas para ofrecer contratos a funcionarios de los Tribunales y que, con arreglo al marco contractual existente, examinara la posibilidad de emplear en las Naciones Unidas a los funcionarios que permanecieran en los Tribunales hasta que estos culminaran sus mandatos.

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que si bien hasta la fecha no se habían ofrecido a los funcionarios de los Tribunales contratos que fueran más allá del ciclo presupuestario, y no se habían dispuesto medidas para que las Naciones Unidas absorbieran al personal que permaneciera hasta la culminación de los mandatos, se habían aplicado otras medidas flexibles para la contratación y retención de los funcionarios, entre ellas, la prórroga de los contratos más allá de la edad de jubilación, el pago de un subsidio por funciones especiales y la repatriación temprana. Se indicó a la Comisión que pese a la aplicación de dichas medidas, la tasa de separación del servicio del personal seguía sin cambios y que los funcionarios, especialmente los más experimentados y que han prestado servicios por más largo tiempo, seguían abandonando el empleo en los Tribunales para obtener un empleo más estable y de largo plazo en otras partes.

5. La Comisión Consultiva recuerda que se había referido anteriormente a la cuestión de la retención del personal de los Tribunales en su informe A/62/734, en el que hacía recomendaciones sobre medidas tendientes a retener al personal. Posteriormente, la Asamblea General hizo suyas algunas de esas recomendaciones en su resolución 63/256. **La Comisión alienta a los Tribunales a seguir esforzándose por contratar y mantener suficientes funcionarios para asegurar la conclusión oportuna de sus mandatos.**

B. Sistema de asistencia jurídica con pago de una suma fija

6. Ambos Tribunales recurren a la modalidad de otorgar una suma fija para la asistencia jurídica que se presta en las fases de instrucción y de juicio de una causa. Se informó a la Comisión Consultiva de que en la instancia de apelación, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda también utiliza la modalidad de pago de una suma fija, en tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha iniciado el proceso de revisión de su sistema de asistencia jurídica para apelaciones. En la información complementaria proporcionada, la Comisión observa que las estimaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por concepto de honorarios de los abogados defensores y gastos conexos ascienden a 7.273.000 dólares para el bienio 2012-2013. Se informó a la Comisión de que la labor de los abogados defensores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda abarca la culminación de los juicios, las apelaciones, las audiencias de preservación de las pruebas y las actuaciones por desacato.

7. En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en la información complementaria proporcionada, la Comisión Consultiva observa que se necesitará la suma de 15.085.600 dólares para sufragar los gastos de los abogados defensores para un promedio de 34 acusados que serán enjuiciados y podrían presentar recursos de apelación en el Tribunal en el bienio 2012-2013. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que de esa suma, 7.955.600 dólares se utilizarían para sufragar los gastos de juicios y 7.130.000 dólares para las apelaciones. También se indicó a la Comisión, en respuesta a su pedido de aclaración, que el Tribunal estaba revisando su sistema de asistencia jurídica para las apelaciones y examinaría las conclusiones de su revisión con la asociación profesional que representaba los intereses de los abogados defensores en el Tribunal. Dado que el procedimiento para el pago de una suma fija aún no se ha ultimado, el presupuesto para 2012-2013 se ha preparado sobre la base de los arreglos existentes para remunerar a los abogados defensores por su labor en las apelaciones.

8. En opinión de la Comisión Consultiva, el sistema de pago de una suma fija de ambos Tribunales permite predecir mejor los gastos de los abogados defensores, facilita y racionaliza el proceso de asistencia jurídica y puede dar lugar a economías. Por consiguiente, la Comisión alienta al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a que amplíe la aplicación del procedimiento existente a la etapa de apelaciones.

III. Tribunal Penal Internacional para Rwanda

A. Estrategia de conclusión y estado de las actividades relacionadas con los juicios

9. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó a los dos Tribunales que, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, adoptaran todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante de la manera prevista en la resolución, prepararan su cierre y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo Residual Internacional. La Comisión Consultiva observa que el Tribunal pasará a ser parte del Mecanismo Residual Internacional el 1 de julio de 2012, fecha en que se traspasará la mayoría de sus funciones al Mecanismo.

10. Con arreglo a su estrategia de conclusión, el Tribunal ya casi ha completado toda su labor en la etapa de primera instancia (véase A/66/368, párr. 4). El Tribunal había previsto previamente en su presupuesto para el bienio 2010-2011 que todos los juicios en primera instancia culminarían a más tardar el 30 de junio de 2011, pero ahora se indica que el ritmo al que el Tribunal ha ido concluyendo los juicios no se ha ajustado al pronóstico (véase A/66/368, párr. 7).

11. El Secretario General señala que durante el bienio 2010-2011, entre el 1 de enero de 2010 y el 4 de noviembre de 2011, las salas de primera instancia del Tribunal dictaron 10 sentencias en relación con 21 acusados y escucharon la presentación de pruebas en otros cuatro juicios de cinco acusados. Se aprobó la solicitud de remisión de una causa a Rwanda y se iniciaron dos nuevos juicios. La Sala de Apelaciones dictó nueve sentencias de apelación en relación con nueve personas, 15 decisiones sobre apelaciones interlocutorias, 18 decisiones sobre revisión o reconsideración u otras peticiones y 250 órdenes y decisiones previas a apelaciones. Además, la Sala de Apelaciones entendió en tres causas de apelación relativas a cuatro personas. El Fiscal presentó mociones para la preservación de las pruebas para un juicio futuro en las causas de tres acusados prófugos (véase A/66/557, anexo II, párrs. 1, 2 y 4).

12. Si bien el Tribunal pasará a ser parte del Mecanismo Residual Internacional el 1 de julio de 2012, tiene el mandato de completar todos los juicios o las actuaciones para remisión de causas que estén pendientes a la fecha de comienzo del Mecanismo además de otras funciones en curso, incluidos los preparativos para la transición al Mecanismo (véase la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, anexo 2).

13. Se informó a la Comisión Consultiva de que en el bienio 2012-2013, las actividades previstas incluyen tres juicios por desacato y dos juicios por genocidio si las remisiones a Rwanda de las dos causas por genocidio no se concretan. El Tribunal espera dictar sentencia sobre otras cuatro causas en relación con cinco acusados, y entender por lo menos en 40 apelaciones relacionadas con ocho causas. Además, se está ocupando de tres mociones de preservación de pruebas; la localización de nueve acusados prófugos antes de que se produzca la transición hacia el Mecanismo Residual Internacional; la preparación de los expedientes contra seis acusados prófugos cuyas causas habrán de remitirse a jurisdicciones nacionales; y la revisión de 500 órdenes de protección a testigos (véase el anexo I).

14. La Comisión Consultiva observa que los esfuerzos del Fiscal por encontrar jurisdicciones nacionales dispuestas a aceptar la remisión de causas del Tribunal hasta ahora no han tenido éxito (véase A/66/368, párr. 15). **La Comisión recomienda que el Tribunal redoble sus esfuerzos a ese respecto a fin de asegurar que puedan remitirse causas a jurisdicciones nacionales.**

15. En lo que respecta a los archivos, se informó a la Comisión Consultiva de que el Tribunal había completado la digitalización de las grabaciones audiovisuales. También transcribió más de 3.000 horas de material audiovisual y archivó aproximadamente 1.500 metros lineales de expedientes en papel. El Tribunal informó a la Comisión de que si bien el Mecanismo Residual Internacional iniciará su función de gestión de archivos el 1 de julio de 2012, no todos los archivos serán transferidos a su custodia en esa fecha, sino que el traspaso de la custodia de los archivos se hará de manera gradual. Este enfoque tiene en cuenta el volumen de los archivos y el hecho de que seguirán agregándose expedientes hasta que culmine el

mandato del Tribunal, dado que las funciones que está realizando durante el bienio generarán registros adicionales.

16. El Tribunal propone retener 416 puestos durante el bienio, además de solicitar financiación con cargo a los fondos para personal temporario general para 41 puestos del Cuadro Orgánico y 213 plazas del Cuadro de Servicios Generales para entre 6 y 24 meses cada una. En los párrafos 26 a 30 *infra* se describen más pormenorizadamente los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos que se solicitan.

B. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

17. En su resolución 65/252, la Asamblea General aprobó una consignación revisada en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un valor total de 257.804.100 dólares en cifras brutas (235.327.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2010-2011.

18. Las estimaciones finales de recursos para 2010-2011 ascienden a 257.081.500 dólares en cifras brutas (233.691.800 dólares en cifras netas), lo que supone una reducción de 722.600 dólares en cifras brutas (1.635.600 dólares en cifras netas) si se lo compara con la consignación revisada para el bienio 2010-2011. Esta reducción obedece a disminuciones en el número de puestos ocupados y otros cambios, parcialmente contrarrestadas por necesidades adicionales originadas por las variaciones resultantes del efecto combinado de los tipos de cambio y la inflación, según se indica en el cuadro 1 *infra*.

Cuadro 1

Gastos proyectados por objeto de gastos y por principal factor determinante

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Consignación revisada	Variaciones proyectadas			Total	Consignación final propuesta
		Tipo de cambio	Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones		
Gastos						
Puestos	134 461,5	(1 265,6)	2 515,4	2 911,4	4 161,2	138 622,7
Otros gastos de personal	42 670,3	(670,6)	312,1	2 769,4	2 410,9	45 081,2
Sueldos y prestaciones de los magistrados	10 710,9	(29,9)	7,3	(7,4)	(30,0)	10 680,9
Consultores	318,6	(1,3)	(0,9)	(28,5)	(30,7)	287,9
Viajes de los representantes	761,8	–	10,4	(9,8)	0,6	762,4
Viajes	4 257,6	–	37,2	76,9	114,1	4 371,7
Servicios por contrata	21 602,2	(138,5)	(15,1)	(7 907,6)	(8 061,2)	13 541,0
Gastos generales de funcionamiento	12 543,5	(121,8)	(6,7)	(1 140,8)	(1 269,3)	11 274,2
Atenciones sociales	7,5	(0,1)	–	0,1	–	7,5
Suministros y materiales	2 384,2	(22,1)	4,3	2,5	(15,3)	2 368,9
Mobiliario y equipo	2 892,9	(37,3)	14,1	858,7	835,5	3 728,4

Objeto de gastos	Consignación revisada	Variaciones proyectadas			Total	Consignación final propuesta
		Tipo de cambio	Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones		
Mejoras en los edificios	313,4	(2,7)	0,3	501,7	499,3	812,7
Donaciones y contribuciones	2 403,0	–	–	(250,7)	(250,7)	2 152,3
Contribuciones del personal	22 476,7	(129,3)	184,6	857,7	913,0	23 389,7
Total de gastos (cifras brutas)	257 804,1	(2 419,2)	3 063,0	(1 366,4)	(722,6)	257 081,5
Ingresos						
Por concepto de contribuciones del personal	22 476,7	(129,3)	184,6	857,7	913,0	23 389,7
Total de necesidades (cifras netas)	235 327,4	(2 289,9)	2 878,4	(2 224,1)	(1 635,6)	233 691,8

19. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el monto total de la consignación para el Tribunal desde su creación en 1995 hasta el bienio 2010-2011 ascendía aproximadamente a 1.700 millones de dólares (véase también párr. 51). Al 31 de diciembre de 2010, las contribuciones pendientes de pago ascendían a un total de 12.017.846 dólares. Hasta la fecha, las contribuciones pendientes de pago correspondientes a períodos anteriores ascienden a 3.758.654 dólares. La suma total prorrateada para 2011 fue de 125.009.420 dólares, de los cuales siguen pendientes 9.975.913 dólares.

20. La Comisión Consultiva observa que se estima que los gastos de viaje de la secretaría han disminuido en 172.900 dólares debido a la mejora de la gestión de los calendarios de viajes de los testigos protegidos, la combinación de los viajes de las misiones y el uso de aeronaves de las Naciones Unidas (véase A/66/557, párr. 17). **La Comisión acoge con beneplácito este enfoque y recomienda que el Tribunal continúe estudiando formas de hacer economías y aumentar la eficiencia.**

21. En lo que respecta a otros gastos de personal para la gestión de expedientes y archivos, el Tribunal prevé gastos superiores a los proyectados por valor de 791.700 dólares, que se deben a la subestimación de las necesidades y la falta de información suficiente para determinar la magnitud de la tarea, lo cual, según el Secretario General, dio lugar a una previsión insuficiente de recursos (véase A/66/557, párr. 21). **Dado que la labor de archivo seguirá siendo una de las principales actividades del Tribunal, la Comisión Consultiva solicita que el Tribunal vele por que los recursos necesarios para futuros proyectos de archivo se prevean con exactitud durante el bienio al que correspondan a fin de evitar que vuelva a haber excesos de gastos en los bienios siguientes.**

C. Proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013

22. El total de recursos necesarios estimados para el bienio 2012-2013 asciende a 174.318.200 dólares en cifras brutas (157.938.900 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo que representa una disminución de 83.485.900 dólares en cifras brutas, o del 32,4% (77.388.500 dólares en cifras netas, o del 32,9%) con respecto a la consignación revisada para el bienio 2010-2011. El total de recursos necesarios propuestos, después del ajuste, es de 183.324.900 dólares en cifras brutas

(166.527.700 dólares en cifras netas). **La Comisión Consultiva reconoce la mejor calidad de la presentación del proyecto de presupuesto del Tribunal, que contiene información clara sobre los gastos estimados y los cambios propuestos en la dotación de personal para el bienio, y alienta al Tribunal a que siga mejorando la presentación de su presupuesto.**

23. Las necesidades propuestas comprenden: a) 8.285.800 dólares para las Salas; b) 38.380.900 dólares para la Oficina del Fiscal; c) 114.316.500 dólares para la secretaría; y d) 13.335.000 dólares para la gestión de expedientes y archivos. En el cuadro 2 se presenta un resumen de los recursos necesarios por objeto de gastos con cargo al presupuesto financiado con cuotas.

Cuadro 2
Necesidades por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2012-2013
			Monto	Porcentaje			
Puestos	166 744,3	134 461,5	(33 948,0)	(25,2)	100 513,5	3 137,5	103 651,0
Otros gastos de personal	26 814,1	42 670,3	(18 838,0)	(44,1)	23 832,3	2 647,6	26 479,9
Remuneración de no funcionarios	10 125,4	10 710,9	(3 104,9)	(29,0)	7 606,0	360,0	7 966,0
Consultores y expertos	293,2	318,6	(76,2)	(23,9)	242,4	25,5	267,9
Viajes de los representantes	583,0	761,8	(82,0)	(10,8)	679,8	26,0	705,8
Viajes del personal	12 217,1	4 257,6	(742,9)	(17,4)	3 514,7	118,9	3 633,6
Servicios por contrata	30 278,1	21 602,2	(11 817,0)	(54,7)	9 785,2	989,4	10 774,6
Gastos generales de funcionamiento	11 623,0	12 543,5	(5 912,3)	(47,1)	6 631,2	798,6	7 429,8
Atenciones sociales	4,4	7,5	–	–	7,5	0,9	8,4
Suministros y materiales	2 974,5	2 384,2	(504,6)	(21,2)	1 879,6	221,8	2 101,4
Mobiliario y equipo	2 427,8	2 892,9	(1 362,7)	(47,1)	1 530,2	200,6	1 730,8
Mejora de locales	192,9	313,4	203,1	64,8	516,5	62,0	578,5
Subvenciones y contribuciones	2 825,6	2 403,0	(1 203,0)	(50,1)	1 200,0	–	1 200,0
Contribuciones del personal	24 822,9	22 476,7	(6 097,4)	(27,1)	16 379,3	417,9	16 797,2
Total de gastos (cifras brutas)	291 926,3	257 804,1	(83 485,9)	(32,4)	174 318,2	9 006,7	183 324,9
Ingresos							
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	24 822,9	22 476,7	(6 097,4)	(27,1)	16 379,3	417,9	16 797,2
Total de necesidades (cifras netas)	267 103,4	235 327,4	(77 388,5)	(32,9)	157 938,9	8 588,8	166 527,7

24. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Tribunal también recibía fondos extrapresupuestarios que se habían destinado a un programa de difusión, que

incluía actividades para fomentar la capacidad de las instituciones judiciales y académicas y la publicación del primer libro de historietas sobre el genocidio de Rwanda titulado *100 Days in the Land of the Thousand Hills* (Cien días en la Tierra de las Mil Colinas). En la información complementaria que se le ha proporcionado, la Comisión observa que las contribuciones en efectivo aportadas al fondo de contribuciones voluntarias del Tribunal hasta la fecha ascienden a 13.167.717 dólares. En vista de que los recursos del fondo se han agotado y que ni los Estados Miembros ni los donantes se han comprometido a aportar recursos financieros, el Tribunal prevé que no se movilizarán recursos extrapresupuestarios para financiar los proyectos en curso (véase A/66/368, párr. 26). **La Comisión recomienda que el Tribunal revitalice sus actividades de extensión dirigidas a los Estados Miembros y los donantes para reponer los recursos del fondo de contribuciones voluntarias a fin de que el Tribunal pueda continuar sus importantes proyectos de creación de capacidad.**

1. Puestos

25. El Tribunal propone mantener 416 puestos durante el bienio, lo que supondría una reducción mediante la supresión de 212 puestos (o el 33,8%) respecto de los 628 puestos autorizados actualmente (véase A/66/368, párr. 20). Esta reducción refleja la disminución de las actividades a medida que se cumplen las tareas y que avanza la transición hacia el Mecanismo Residual Internacional. En la información complementaria que se le ha proporcionado, la Comisión Consultiva observa que los 416 puestos solicitados comprenden 165 puestos del Cuadro Orgánico y 251 puestos de Servicios Generales y puestos de otras categorías.

26. Como se indica en el cuadro 2, los recursos necesarios que se proponen en relación con los puestos ascienden a 100.513.500 dólares, antes del ajuste, lo que supone una reducción de 33.948.000 dólares, o del 25,2%, con respecto a la consignación de 134.461.500 dólares correspondiente a 2010-2011.

2. Recursos no relacionados con puestos

27. Se estima que las necesidades de recursos en concepto de otros gastos de personal, incluidas las necesidades en concepto de personal temporario general, ascienden a 23.832.300 dólares, antes del ajuste, lo que refleja una reducción de 18.838.000 dólares, o del 44,1%, con respecto a la consignación de 42.670.300 dólares correspondiente a 2010-2011.

28. Se solicita un crédito de 22.110.700 dólares para personal temporario general a fin de financiar 41 puestos del Cuadro Orgánico y 213 puestos de Servicios Generales, cada uno por un período de entre 6 y 24 meses, para gestionar la carga de trabajo pendiente y la próxima transición. La Comisión Consultiva recuerda que se recomendó suprimir varios puestos en el bienio 2010-2011 en previsión de una disminución de la carga de trabajo debido a la conclusión de todos los juicios en primera instancia. Sin embargo, el Secretario General señala que se produjeron varias circunstancias imprevistas, como la detención de tres prófugos, que provocaron un aumento de la carga de trabajo (véase A/66/368, párrs. 11 y 12). Estos puestos financiados con cargo a los recursos para personal temporario general permitirían que el Tribunal tuviera la flexibilidad necesaria para acelerar o frenar la eliminación gradual de los distintos puestos y, al mismo tiempo, mantener las

funciones esenciales durante la última fase del proceso de conclusión (véase A/66/368, párr. 21).

29. Para los servicios por contrata, que incluyen los honorarios de los abogados defensores y costos conexos, se prevén necesidades por valor de 9.785.200 dólares, antes del ajuste, lo que representa una disminución de 11.817.000 dólares, o del 54,7%, con respecto a la consignación de 21.602.200 dólares correspondiente a 2010-2011. La Comisión Consultiva toma nota de la información complementaria que se le ha proporcionado, en la que se señala que dicha disminución obedece en gran medida a la reducción de las necesidades en concepto de honorarios de los abogados de defensa como resultado de la menor carga de trabajo relacionada con los juicios.

D. Conclusiones y recomendaciones

30. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe de ejecución y apruebe la consignación definitiva en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de la suma de 257.081.500 dólares en cifras brutas (233.691.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2010-2011.**

31. **La Comisión Consultiva recomienda también que se aprueben las necesidades de recursos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se describen en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.**

IV. Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

A. Estrategia de conclusión y situación de las actuaciones procesales

32. Como se indica en el párrafo 3 del informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/66/386), la estrategia de conclusión del Tribunal, respaldada en julio de 2002 por una declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/PRST/2002/21), fijó los plazos del 31 de diciembre de 2004 para finalizar todas las nuevas investigaciones, el 31 de diciembre de 2008 para terminar todos los juicios de primera instancia y el 31 de diciembre de 2010 para concluir los procedimientos de apelación. De conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo, el Presidente y el Fiscal del Tribunal deben presentar al Consejo, cada seis meses, una evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión. El último de esos informes (S/2011/316) se presentó en mayo de 2011. En su resolución 1966 (2010), el Consejo observó que no se habían cumplido las fechas previstas de la estrategia de conclusión, y solicitó al Tribunal que adoptara todas las medidas posibles para concluir con rapidez la labor restante, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. La Comisión Consultiva observa que la transición del Tribunal al Mecanismo Residual Internacional (véase sección V *infra*) se producirá el 1 de julio de 2013.

33. La Comisión Consultiva observa que se ha alcanzado el primer hito importante de la estrategia de conclusión al haberse concluido todas las investigaciones y haber sido confirmados por las Salas, a fines de 2004, los últimos nuevos autos de acusación. Como se indica en el párrafo 5 del informe del Secretario General, los dos últimos prófugos en paradero desconocido fueron detenidos en 2011, con lo que el Tribunal ha finalizado o finalizará próximamente los procesos relativos a las 161 personas acusadas.

34. En su informe sobre el proyecto de presupuesto, el Secretario General indica que, en el bienio 2010-2011, el Tribunal habrá conocido de un total de 11 causas, incluido un proceso reabierto, relativas a 28 acusados. Asimismo, habrá dictado sentencia en cuatro juicios relativos a 12 acusados y en dos casos por desacato, además de conocer de nueve apelaciones sobre cuestiones de fondo, relativas a 23 personas declaradas culpables por el Tribunal (A/66/386, párr. 26). Se prevé que en el bienio 2012-2013 la actividad de las Salas consistirá en nueve juicios, incluida la reapertura parcial de un proceso; 30 procedimientos previos a la apelación; 11 apelaciones de fallos definitivos de salas de primera instancia; y todas las apelaciones de decisiones interlocutorias que surjan de los juicios (*ibid.*, párr. 27). Durante ese período, el Tribunal prevé dictar sentencia en seis causas, relativas a 15 acusados. Actualmente se anticipa que, salvo que ocurra algo inesperado, tres juicios continuarán una vez finalizado el bienio 2012-2013 (*ibid.*, párrs. 6 y 28). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a noviembre de 2011, dos causas se encontraban en fase de instrucción, siete estaban en la etapa de juicio y seis pendían ante la Sala de Apelaciones.

35. Según el Secretario General, los cambios en las fechas de conclusión de los juicios en relación con las previstas se deben a la tardanza en la detención de fugitivos, la elevada tasa de separación del servicio entre los funcionarios, el descubrimiento de pruebas importantes durante los procesos, los problemas de salud de los detenidos y otros factores ajenos al Tribunal (A/66/386, párr. 6). La Comisión Consultiva observa que, según el informe, los cambios de los plazos de conclusión de los juicios en primera instancia también tendrán consecuencias para la finalización de los procedimientos de apelación. En el párrafo 11 de su informe, el Secretario General indica que se prevé que, en todos los procesos en curso, una o más partes presentarán recurso de apelación.

36. En respuesta a su solicitud, se proporcionaron a la Comisión Consultiva unas previsiones sobre todas las actividades restantes de instrucción, juicio y apelación (véase anexo II). Sin embargo, la Comisión observa que, según el informe del Secretario General, debe tenerse en cuenta que hay una serie de factores externos que escapan al control del Tribunal y que pueden tener repercusiones importantes en las fechas previstas de conclusión de los juicios. Si el calendario de juicios real fuera muy diferente del que se utilizó para la formulación del proyecto de presupuesto para 2012-2013, habría que volver a evaluar y ajustar las necesidades y, en caso de que se necesitaran recursos adicionales, estos se incluirían en los informes de ejecución (A/66/386, párr. 7).

37. En los párrafos 9 y 10 de su informe sobre el proyecto de presupuesto, el Secretario General describe las medidas adoptadas para garantizar la rápida conclusión de los juicios, que incluyen celebrar hasta nueve juicios simultáneamente y acumular autos de acusación conexos para celebrar juicios con múltiples acusados. El Tribunal también ha introducido varias reformas y medidas destinadas a

favorecer el desarrollo eficaz de las actuaciones sin menoscabar las garantías procesales. Estas medidas incluyen reducir el alcance de los autos de acusación; asignar las causas a la sala de primera instancia que tenga más probabilidades de instruir las lo antes posible; usar hechos reconocidos y hechos probados; admitir pruebas presentadas por escrito; cumplir estrictamente los límites de tiempo asignados a cada parte; y evitar las duplicaciones en las pruebas. La Comisión Consultiva observa además que, según el párrafo 31 del informe del Secretario General, durante el bienio 2012-2013 las Salas seguirán manteniendo un nivel de actividad elevado, para lo cual optimizarán el uso de los recursos disponibles utilizando las tres salas en dos turnos diarios, lo que supera el horario laboral normal. Por otra parte, cuando la salud de los acusados y el volumen de trabajo de los magistrados lo permiten, muchas Salas celebran audiencias más prolongadas, de más de cinco horas diarias.

38. En lo que respecta a las actividades administrativas y de apoyo, se informó a la Comisión Consultiva de que el Tribunal había adoptado medidas como la creación de una Oficina de Gestión de Documentos para evitar la duplicación de traducciones; el pago de sumas fijas a los abogados defensores para racionalizar el sistema de honorarios de la defensa (véanse también párrs. 6 a 8 *supra*); el establecimiento de un sistema de presentación electrónica de información para mejorar la eficiencia de la presentación de información; la creación de una base de datos judiciales para que la jurisprudencia y todo el expediente de las causas ante el Tribunal estén disponibles en línea; y la introducción de un sistema electrónico (e-Court) para acelerar la tramitación de los documentos judiciales y la redacción de las sentencias. **La Comisión encomia al Tribunal por las medidas que ha adoptado para acelerar el ritmo y aumentar la eficiencia de sus operaciones y lo alienta a que redoble sus esfuerzos en este ámbito.**

39. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 28 del informe del Secretario General, a los efectos de llevar a término los juicios de primera instancia de manera expedita en todas las causas, se prevé que durante el bienio 2012-2013 el Tribunal seguirá necesitando 15 magistrados permanentes y 9 magistrados *ad litem*. Además, como se indica en el párrafo 12 del informe, para garantizar que la Sala de Apelaciones pueda absorber el importante aumento de volumen de trabajo en el bienio 2012-2013, el Presidente del Tribunal ha recomendado al Consejo de Seguridad que la composición de la Sala se incremente de cinco a nueve magistrados. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que se había modificado el Estatuto del Tribunal para reflejar la recomendación del Presidente. También se indicó a la Comisión que dicho incremento en la composición se obtendría mediante la reasignación de magistrados de la Sala de Primera Instancia. En el mismo párrafo, el Secretario General afirma que el proyecto de presupuesto para 2012-2013 incluye disposiciones para la reasignación de personal jurídico de los juicios a las apelaciones, a medida que se vayan completando los juicios en primera instancia.

40. En cuanto a la dotación de personal, la Comisión Consultiva recuerda que, en su proyecto de presupuesto para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente a 2010-2011, el Secretario General indicó que el Tribunal tenía previsto acometer una reducción gradual de su dotación de personal durante el bienio. Al comienzo del bienio, la dotación total de personal del Tribunal era de 990 puestos y plazas, a saber, 732 puestos temporarios y 258 plazas financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general. Se preveía que, a medida que

fueran disminuyendo las actividades relacionadas con los juicios, se iría suprimiendo progresivamente un total de 399 puestos y plazas (186 puestos temporarios y 213 plazas financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general) a lo largo de los dos años (A/64/555, párr. 36), con lo que la dotación de personal quedaría en un total de 591 puestos y plazas.

41. Sin embargo, en respuesta a sus preguntas se indicó a la Comisión Consultiva que, a 31 de diciembre de 2011, la dotación total de personal del Tribunal se situaría en 822 puestos y plazas, esto es, 546 puestos temporarios y 276 plazas financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general. La Comisión entiende que es el retraso en el calendario de juicios lo que ha motivado la supresión de un número de plazas de personal temporario general inferior al previsto. Como se indica en el párrafo 21 del proyecto de presupuesto, para el bienio 2012-2013 el Secretario General propone mantener todos los 546 puestos temporarios aprobados para el bienio 2010-2011. Al principio del bienio, se financiará el equivalente a 319 plazas con cargo a los recursos para personal temporario general. El Secretario General indica que el Tribunal tiene la intención de suprimir gradualmente 163 de esas plazas durante el bienio. La Comisión formula comentarios más detallados sobre el uso de financiación destinada a personal temporario general para mantener las funciones de puestos que han sido suprimidos en los párrafos 54 a 58 *infra*.

42. La Comisión Consultiva observa que la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales ha sido fundamental para la estrategia de conclusión del Tribunal. Hasta la fecha, se han remitido 10 acusados a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, dos a las autoridades de Croacia y uno a Serbia. No se prevé que haya más remisiones durante el bienio 2012-2013. Por otra parte, se ha remitido a tribunales nacionales un total de 17 expedientes de investigación, relativos a 43 personas. Si bien la remisión de expedientes concluyó en 2010-2011, la Oficina del Fiscal continuará prestando apoyo letrado a las jurisdicciones nacionales de la región (A/66/386, párr. 14).

43. Durante el bienio 2012-2013, el Tribunal también seguirá participando activamente en la transferencia de conocimientos especializados en materia judicial y fiscal y en otras actividades de creación de capacidad en la región de la ex-Yugoslavia, en particular organizando cursos de capacitación de instructores para formar a profesionales nacionales que a su vez impartan capacitación a magistrados y fiscales, y mejorando el acceso de los juristas nacionales a los expedientes y los archivos del Tribunal. En concreto, la Comisión Consultiva observa que un proyecto puesto en marcha en 2010, con el apoyo de la Comisión Europea, que permite que fiscales nacionales pasen un tiempo trabajando en La Haya para examinar la información y adquirir experiencia en el enjuiciamiento de causas complejas de crímenes de guerra ha obtenido gran éxito y continuará durante el bienio 2012-2013, siempre que se mantenga la financiación (A/66/386, párr. 15). Por otro lado, como parte de las gestiones para la preservación de su legado, el Tribunal organizó, con el patrocinio del Gobierno de los Países Bajos y la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Los Ángeles, una conferencia destinada a promover la coordinación y la cooperación entre los distintos agentes en lo que respecta a la utilización del legado del Tribunal. Tras la conferencia, el Tribunal elaboró un informe sobre la estrategia general para preservar su legado, que fue examinado recientemente en una segunda conferencia sobre el legado que se celebró en La Haya en noviembre de 2011 (*ibid.*, párr. 16). **La Comisión reconoce la importancia de las actividades de creación de capacidad en la región y alienta**

al Tribunal a que persevere en ellas. El Secretario General debería facilitar información actualizada sobre esas actividades en el próximo presupuesto que presente.

44. La Comisión Consultiva observa que, en el bienio 2012-2013, el Tribunal se dedicará a dos actividades importantes: a) los preparativos para la transición al Mecanismo Residual Internacional (véase sección V *infra*); y b) la puesta en marcha de la subdivisión del Mecanismo en La Haya a partir de julio de 2013 (A/66/386, párr. 8). En su informe sobre el proyecto de presupuesto, el Secretario General indica que el Tribunal, y en particular la secretaría, desempeñará un papel fundamental para garantizar la coordinación en el traspaso de funciones al Mecanismo y el comienzo efectivo de las operaciones de la subdivisión en La Haya.

45. En particular, la Comisión Consultiva observa que, durante el bienio 2012-2013, la secretaría del Tribunal trabajará junto con las secretarías del Mecanismo Residual Internacional, una vez que se establezca, y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de garantizar que el traspaso de funciones y operaciones de los Tribunales se lleve a cabo de la manera más económica, eficaz y proactiva posible. Además, la secretaría desempeñará una función activa en la prestación de asistencia al Mecanismo para desarrollar sus políticas, procedimientos y estructura, con el objetivo de facilitar una puesta en marcha de las operaciones sin contratiempos y garantizar el traspaso de las mejores prácticas y la experiencia adquirida (A/66/386, párrs. 17 y 57).

B. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

46. En su resolución 64/240, la Asamblea General consignó una suma total de 290.285.500 dólares en cifras brutas (267.987.800 dólares en cifras netas) para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El presupuesto aprobado se elaboró basándose en el calendario de juicios aplicable en el momento de la preparación de este y de la estrategia de conclusión conexa, donde el Tribunal preveía una disminución de la actividad judicial y la eliminación gradual de un total de 399 puestos y plazas a lo largo del bienio. No obstante, el Secretario General señala que el calendario de juicios se vio afectado por una serie de acontecimientos imprevistos, como consecuencia de los cuales las funciones de algunos de los puestos que se iban a suprimir iban a ser necesarias durante más tiempo de lo previsto (véase párr. 41 *supra*). Posteriormente, tras examinar el primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/581), la Asamblea aprobó una consignación revisada de 320.511.800 dólares en cifras brutas (289.810.000 dólares en cifras netas) para el Tribunal para ese período (véase la resolución 65/253).

47. Como se muestra en el cuadro 1 del segundo informe de ejecución (A/66/555), las necesidades finales estimadas para el bienio 2010-2011 ascienden a 327.472.300 dólares en cifras brutas (286.012.600 dólares en cifras netas), lo cual refleja un aumento de 6.960.500 dólares en cifras brutas (una disminución neta de 3.797.400 dólares). La Comisión Consultiva observa que esas estimaciones se basan en los gastos reales de los primeros 19 meses del bienio, las necesidades proyectadas para los últimos cinco meses y las variaciones correspondientes a las tasas de inflación, los tipos de cambio y los ajustes por costo de la vida, con respecto a las hipótesis formuladas en el primer informe de ejecución (*ibid.*, párr. 1).

48. El aumento de las necesidades obedece al efecto combinado de las fluctuaciones en los tipos de cambio (7.230.300 dólares), debido principalmente al debilitamiento del dólar respecto del euro durante el período comprendido entre noviembre de 2010 y octubre de 2011 y la aplicación en noviembre y diciembre de 2011 del tipo de cambio vigente en octubre, así como al aumento de las necesidades en razón de la inflación (2.273.500 dólares) (A/66/555, párr. 4). Este aumento se ve parcialmente compensado por la disminución de las necesidades como consecuencia de los cambios en la ocupación de los puestos y otros cambios (2.543.300 dólares). Las hipótesis presupuestarias utilizadas para la preparación de las estimaciones se indican en el anexo I del informe del Secretario General.

49. La Comisión Consultiva observa, entre otras cosas, que se prevé una disminución de 7.966.200 dólares en la partida de otros gastos de personal para la secretaría. De acuerdo con el Secretario General, la disminución obedece principalmente a la disminución de las necesidades de servicios de interpretación (1.337.900 dólares), traducción (246.900 dólares), personal temporario general (6.132.200 dólares) y horas extraordinarias y pluses por trabajo nocturno (195.800 dólares). Refiriéndose en particular a la disminución de las necesidades para horas extraordinarias y pluses por trabajo nocturno, la Comisión observa que es el resultado de un control constante y riguroso de los pedidos de horas extraordinarias y pluses por trabajo nocturno durante el bienio (A/66/555, párr. 12).

50. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el total de consignaciones para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia desde su creación ascendía a aproximadamente 1.800 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2010, las cuotas pendientes de pago acumulativas ascendían a 15.426.734 dólares, de los cuales 3.753.447 dólares se referían a períodos anteriores. En 2011 se prorrateó una suma total de 160.586.317 dólares, de los cuales 17.434.702 dólares estaban pendientes de pago al 5 de diciembre de 2011.

C. Proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013

51. Las necesidades de recursos estimadas para el bienio 2012-2013 ascienden a 280.158.300 dólares en cifras brutas (249.637.000 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo cual representa una disminución de 40.353.500 dólares en cifras brutas, o sea del 12,6% (40.173.000 dólares en cifras netas, o sea del 13,9%), respecto de la consignación revisada para el bienio 2010-2011. Las menores necesidades reflejan disminuciones en relación con las Salas (1.956.900 dólares), la Oficina del Fiscal (13.254.100 dólares), la secretaría (23.968.600 dólares) y el componente de gestión de archivos y expedientes (1.173.900 dólares), debidas principalmente a la menor actividad judicial en 2013 (A/66/386, párr. 20 y cuadro 2). En el cuadro 3 *infra* se presenta un resumen de los recursos necesarios por objeto de gastos.

Cuadro 3
Recursos necesarios para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2012-2013
			Monto	Porcentaje			
Puestos	131 796,5	119 217,2	(13 130,9)	(11,0)	106 086,3	(70,9)	106 015,4
Otros gastos de personal	43 991,2	71 653,6	(13 792,5)	(19,2)	57 861,1	379,7	58 240,8
Remuneración de no funcionarios	16 233,3	14 175,9	(1 977,7)	(14,0)	12 198,2	77,1	12 275,3
Consultores	708,5	455,9	(1,2)	(0,3)	454,7	11,2	465,9
Expertos	282,6	321,0	(78,6)	(24,5)	242,4	6,1	248,5
Viajes de funcionarios	5 260,0	4 490,2	(612,4)	(13,6)	3 877,8	141,4	4 019,2
Servicios por contrata	64 740,6	47 224,8	(8 402,5)	(17,8)	38 822,3	983,2	39 805,5
Gastos generales de funcionamiento	27 370,0	26 114,5	(217,0)	(0,8)	25 897,5	652,5	26 550,0
Atenciones sociales	12,9	16,2	–	–	16,2	0,4	16,6
Suministros y materiales	1 508,0	1 815,3	(331,9)	(18,3)	1 483,4	37,5	1 520,9
Mobiliario y equipo	3 491,3	4 071,9	(1 468,7)	(36,1)	2 603,2	63,6	2 666,8
Mejora de locales	266,8	240,6	102,8	42,7	343,4	9,0	352,4
Subvenciones y contribuciones	40,1	290,4	(240,4)	(82,8)	50,0	–	50,0
Contribuciones del personal	42 040,1	30 424,3	(202,5)	(0,7)	30 221,8	437,9	30 659,7
Total (cifras brutas)	337 741,9	320 511,8	(40 353,5)	(12,6)	280 158,3	2 728,7	282 887,0
Ingresos							
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	42 040,1	30 424,3	(202,5)	(0,7)	30 221,8	437,9	30 659,7
Otros ingresos	292,7	277,5	22,0	7,9	299,5	–	299,5
Total (cifras netas)	295 409,1	289 810,0	(40 173,0)	(13,9)	249 637,0	2 290,8	251 927,8

52. La Comisión Consultiva observa que los recursos extrapresupuestarios estimados para el bienio 2012-2013 ascienden a 1.739.300 dólares, lo cual supone una disminución con respecto a la estimación de 3.320.100 dólares para el bienio 2010-2011. El Secretario General señala que esos recursos se utilizarán para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la secretaría. Según las previsiones, la cuantía estimada de los recursos extrapresupuestarios disminuirá, dado que varios proyectos ya han concluido (A/66/386, párr. 23 y cuadro 2).

1. Puestos

53. Para el bienio 2012-2013, el Secretario General propone mantener la totalidad de los 546 puestos temporarios aprobados para el bienio 2010-2011. En el párrafo

21 de su informe sobre el proyecto de presupuesto, el Secretario General recuerda que durante los bienios 2008-2009 y 2010-2011 se suprimieron gradualmente un total de 444 puestos (258 al 1 de enero de 2009 (véase A/62/578, párr. 12), otros 35 al 1 de enero de 2010 y los 151 restantes al 1 de enero de 2011 (véase A/64/476, párr. 18)). El Secretario General afirma que, habida cuenta de los retrasos en el calendario de juicios, es necesario mantener las funciones de algunos de los puestos suprimidos durante más tiempo del previsto en principio. En consecuencia, al comienzo del bienio 2012-2013, se financiará el equivalente a 319 plazas con cargo a los fondos para personal temporario general. Durante el transcurso del bienio, se irán suprimiendo gradualmente 163 de esas plazas. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro en que se ilustra la eliminación gradual de las plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general durante el bienio 2012-2013 (véase el anexo III).

54. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que se habían empezado a utilizar recursos para personal temporario general para mantener las funciones de las plazas temporarias suprimidas en el bienio 2008-2009 con el fin de asegurar que el Tribunal tuviera flexibilidad para acelerar o reducir el ritmo de la eliminación gradual de esos puestos. Se proporcionó a la Comisión el siguiente cuadro en el que se ilustran el uso de recursos de personal temporario general durante los tres últimos bienios y las propuestas para el bienio 2012-2013.

	1 de enero de 2006	31 de diciembre de 2007	1 de enero de 2008	31 de diciembre de 2009	1 de enero de 2010	31 de diciembre de 2011	1 de enero de 2012	31 de diciembre de 2013
Puestos temporarios	990	990	990	732	697	546	546	546
Plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general para mantener las funciones de los puestos suprimidos	–	–	–	258	267	276	319	156
Otras plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general	128	106	110	110	85	66	89	50
Total	1 118	1 096	1 100	1 100	1 049	888	954	752

55. En el cuadro *supra*, la Comisión Consultiva observa que el número propuesto de plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general con el fin de mantener las funciones de los puestos suprimidos aumentará de 276 a 319 entre el final del bienio 2010-2011 y el principio del bienio 2012-2013. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el presupuesto para 2010-2011 no incluía recursos especiales destinados a prestar apoyo a los juicios de los dos últimos prófugos porque, en el momento de prepararse las estimaciones, aún se encontraban en paradero desconocido. Los dos prófugos fueron detenidos a mediados de 2011 y está previsto que sus juicios comiencen en 2012. El aumento del número de plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general era directamente atribuible al volumen de trabajo adicional relacionado con esos juicios.

56. La Comisión Consultiva considera que las propuestas sobre la dotación de personal que presenta el Secretario General en el proyecto de presupuesto no están claras. Si bien en el cuadro 3 del informe se establecen las necesidades de puestos propuestas, de la parte descriptiva no se deduce de forma evidente que la dotación de personal propuesta total, incluidas las plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general, sea mucho mayor. La Comisión recomienda que, en las futuras propuestas presupuestarias para el Tribunal, si se proponen fondos para personal temporario general para financiar el mantenimiento de las funciones de puestos suprimidos, el Secretario General incluya un cuadro similar al que figura *supra* en el que se ilustre la cuantía total de los recursos humanos propuestos para el bienio.

57. La Comisión Consultiva entiende el propósito de utilizar recursos para personal temporario general para mantener las funciones de los puestos que se van a ir suprimiendo gradualmente durante el transcurso del bienio: hacer posible una presupuestación más exacta y con mayor capacidad de respuesta, y permitir una mayor flexibilidad para ajustar la plantilla. No obstante, preocupa a la Comisión que la plantilla total del Tribunal no ha disminuido de manera significativa desde el bienio 2006-2007. También preocupa a la Comisión que el aumento del número de plazas de personal temporario general al comienzo del bienio 2012-2013 no venía indicada ni explicada en el documento del presupuesto. Si bien es cierto que la reducción de la plantilla del Tribunal depende, en cierta medida, de factores que escapan a su control, la Comisión cree que deben hacerse mayores esfuerzos por racionalizar la estructura de personal. Por ese motivo, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que estudie distintas opciones para acelerar la supresión de plazas financiadas con cargo a los fondos para personal temporario general y le presente un informe sobre los resultados en los informes de ejecución correspondientes al bienio 2012-2013.

58. Como se muestra en el cuadro 3 *supra*, el total de recursos propuestos para puestos para el bienio 2012-2013 asciende a 106.086.300 dólares antes del ajuste, lo cual representa una disminución de 13.130.900 dólares, o sea del 11%, con respecto a la consignación revisada para 2010-2011. El Secretario General indica que la disminución obedece al efecto retardado de 49 puestos temporarios en la Oficina del Fiscal y 102 puestos temporarios en la secretaría que no fueron suprimidos hasta el segundo año del bienio 2010-2011 (A/66/386, párrs. 49 y 64; véase también párr. 54 *supra*). La Comisión Consultiva lamenta que el documento de presupuesto no contenga información que justifique que durante el bienio 2012-2013 continuará siendo necesaria la totalidad de los 546 puestos temporarios. La Comisión espera que la plantilla para el bienio 2014-2015 refleje una disminución considerable de los puestos temporarios, en vista de que la mayor parte de la labor judicial del Tribunal ya habrá concluido y el Mecanismo Residual Internacional ya habrá asumido muchas de sus funciones.

2. Recursos no relacionados con puestos

Otros gastos de personal

59. En otros gastos de personal, el Secretario General estima que para el bienio 2012-2013 se requerirán recursos por valor de 57.861.100 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción de 13.792.500 dólares, o del 19,2%, en comparación

con la consignación revisada para 2010-2011 (véase el cuadro 3 *supra*). En la información complementaria proporcionada, la Comisión Consultiva observa que, del total de créditos solicitados para otros gastos de personal, se necesitarán, para personal temporario general, créditos por valor de 18.026.100 dólares, equivalentes a un total de 2.064 meses de trabajo, para la Oficina del Fiscal, a fin de seguir desempeñando las funciones de los puestos suprimidos en el bienio 2012-2013. Además, se necesitarán créditos por valor de 24.337.600 dólares, equivalentes a un total de 3.357 meses de trabajo, para la secretaría del tribunal, con ese mismo fin. En los párrafos 54 a 58 *supra* la Comisión ha formulado observaciones más detalladas sobre la utilización de los recursos para personal temporario general.

Viajes de funcionarios

60. Como se indica en el cuadro 3 *supra*, se estima que las necesidades totales para viajes de funcionarios asciendan a 3.877.800 dólares antes del ajuste, cifra que supone una reducción de 612.400 dólares, o del 13,6% en comparación con las necesidades para el bienio 2010-2011. En la información complementaria proporcionada, la Comisión Consultiva observa que la mayor parte de esos recursos (3.150.600 dólares) serán utilizados por la secretaría del tribunal para las siguientes actividades:

a) Viajes de funcionarios en relación con actividades judiciales y en apoyo a las operaciones sobre el terreno (601.800 dólares). Esas estimaciones se basan en el supuesto de que en el bienio se realizarán 312 misiones (573.499 dólares). También se solicitan créditos para viajes de funcionarios de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con la auditoría del Tribunal (28.400 dólares);

b) Viajes de víctimas y testigos, personal de apoyo y familiares a cargo, y gastos conexos de alojamiento y comunicaciones (2.548.800 dólares). Se prevé que, en el bienio, 660 testigos viajen a La Haya para participar en las audiencias y los juicios. De esos testigos, 50 cumplen los requisitos para ser acompañados por una persona de apoyo, con lo que la base para la estimación se eleva a 710 personas. Se estima que los gastos en concepto de transporte de ida y vuelta a La Haya y de documentos de viaje asciendan a 950 dólares por persona; que los gastos de alojamiento y comida asciendan como promedio a 238 dólares diarios por persona para una media de 7 días en 2012 y de 10 días en 2013; y que la prestación para gastos imprevistos de los testigos ascienda a 42 dólares diarios. Además, las estimaciones comprenden un crédito por valor de 211.500 dólares para escolta de testigos, calculado sobre la base de 49 viajes de dos semanas de duración a razón de 4.317 dólares por viaje. El Secretario General indica que el personal de la Sección de Víctimas y Testigos debe escoltar a los testigos de alto riesgo en los trayectos desde sus casas hasta los tribunales y viceversa. Esta tarea supone no solo acompañar físicamente a los testigos, sino también mantener el enlace con las autoridades nacionales y locales en la región a fin de aliviar lo más posible los motivos de tensión para los testigos.

61. La Comisión Consultiva observa la reducción de los gastos de viaje en comparación con el bienio anterior. **No obstante, la Comisión considera que deberían realizarse más esfuerzos para lograr eficiencias en este renglón presupuestario, sobre todo consolidando los viajes siempre que sea posible.**

Gastos generales de funcionamiento

62. En la información complementaria proporcionada, la Comisión Consultiva observa que en los gastos generales de funcionamiento hay un aumento de 853.500 dólares para alquiler de locales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que ese aumento obedecía a la inclusión, en el crédito para alquiler de locales, de los costos relacionados con la amortización de los gastos en que incurrirá el propietario en relación con el remozamiento del edificio principal, remozamiento que se realiza para garantizar el funcionamiento seguro y fiable de los locales por el resto del tiempo de existencia del Tribunal. También se incluyen necesidades adicionales para el alojamiento de los oficiales de seguridad que prestan servicios en los lugares sobre el terreno.

3. Otros asuntos*Gestión de Archivos y Expedientes*

63. Como se indica en el párrafo 69 del informe del Secretario General (A/66/386), en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, las funciones de gestión de archivos y expedientes de ambos Tribunales se transferirán al Mecanismo Residual Internacional durante el bienio 2012-2013. Los presupuestos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo se han elaborado atendiendo al supuesto de que la transferencia de la gestión de los archivos se efectuará el 1 de julio de 2012. Por consiguiente, las necesidades de recursos para el componente de archivos en el presupuesto del Tribunal solo abarcan el primer semestre del bienio. No obstante, la Comisión Consultiva observa que el presupuesto contiene créditos relacionados con proyectos atrasados que continuarán hasta el final del bienio. En el cuadro 11 de su informe, el Secretario General indica que el total de recursos que se requerirá en el bienio 2012-2013 para la gestión de registros y archivos será de 2.588.200 dólares antes del ajuste, cifra que supone una reducción de 1.359.400 dólares en comparación con las necesidades para el bienio anterior. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Oficina del Fiscal ya había comenzado a trabajar en estrecha coordinación con el personal de archivos para asegurar la transferencia sin contratiempos del material pertinente, incluidos alrededor de 9,8 millones de páginas de documentación y 12.000 cintas de audio y de vídeo, al Mecanismo.

D. Conclusión y recomendaciones

64. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del segundo informe de ejecución y apruebe la consignación definitiva en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de la suma de 327.472.300 dólares en cifras brutas (286.012.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2010-2011.**

65. **La Comisión Consultiva recomienda también que se aprueben las necesidades de recursos para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que se describen en el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013, teniendo presentes las observaciones y recomendaciones que se formulan en los párrafos anteriores.**

V. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

66. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para continuar la jurisdicción, los derechos, las obligaciones y las funciones esenciales de los Tribunales. La subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (subdivisión de Arusha) comenzará sus actividades el 1 de julio de 2012; la subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (subdivisión de La Haya), el 1 de julio de 2013. En el anexo IV de este informe se presenta un calendario para la transferencia de las funciones de los Tribunales al Mecanismo.

67. De conformidad con la resolución antes mencionada, el Mecanismo funcionará por un período inicial de cuatro años después del cual se examinará su progreso. En el anexo 2 de esa resolución se establecen las competencias de los Tribunales y del Mecanismo en lo que respecta a las funciones básicas durante el período de transición. En relación con los juicios, los Tribunales tienen competencia en el caso de los fugitivos arrestados más de 12 meses antes de la fecha de comienzo de la subdivisión respectiva; si el arresto se produce 12 meses o menos antes de esa fecha, el Mecanismo tiene competencia. En cuanto a las apelaciones, los Tribunales tienen competencia si la notificación de la apelación se presenta antes de la fecha de comienzo de la subdivisión respectiva; si se presenta en la fecha de comienzo o con posterioridad a esa fecha, el Mecanismo tiene competencia.

68. Durante el bienio 2012-2013, el Mecanismo dirigirá sus actividades al logro de dos objetivos principales: a) el comienzo de las operaciones sobre la base de una transferencia coordinada de las funciones y operaciones de los Tribunales; y b) el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones residuales (véase A/66/537, párr. 3).

69. Se informó a la Comisión Consultiva de que ya se habían iniciado las actividades para la puesta en marcha del Mecanismo, incluidas las negociaciones de los acuerdos relativos a las sedes con los Gobiernos de los Países Bajos y la República Unida de Tanzania, la presentación al Consejo de Seguridad de la lista de candidatos a magistrados, y el examen por el Consejo del proyecto de reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo. La Comisión observa que la Asamblea General ha publicado la lista de candidatos a magistrados elaborada por el Consejo y ha establecido el procedimiento para la próxima elección de los magistrados (A/66/571).

70. En cuanto al tamaño del Mecanismo, el Consejo de Seguridad puso de relieve que el mecanismo debía ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones (véase la resolución 966 (2010) del Consejo de Seguridad).

71. En el bienio 2012-2013, el Mecanismo coexistirá con los dos Tribunales, lo que permitirá a las tres entidades compartir recursos, prestarse apoyo mutuo y beneficiarse de la coordinación (véase A/66/386, párr. 17). Los recursos que se solicitan para el bienio 2012-2013, antes del ajuste, ascienden a 50.434.400 dólares en cifras brutas (46.827.900 dólares en cifras netas). En el cuadro 4 *infra* se presentan las necesidades por objeto de los gastos.

Cuadro 4
Necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Presupuesto prorrateado

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>
Puestos	9 765,2	116,0	9 881,2
Otros gastos de personal	16 759,5	2 059,1	18 818,6
Remuneración de no funcionarios	3 118,1	385,9	3 504,0
Consultores	131,1	16,1	147,2
Viajes de representantes	293,6	10,8	304,4
Viajes de funcionarios	2 205,6	82,1	2 287,7
Servicios por contrata	3 915,1	476,5	4 391,6
Gastos generales de funcionamiento	3 432,0	360,4	3 792,4
Suministros y materiales	452,3	56,1	508,4
Mobiliario y equipo	1 008,4	124,7	1 133,1
Mejora de locales	5 520,0	683,2	6 203,2
Subvenciones y contribuciones	227,0	–	227,0
Contribuciones del personal	3 606,5	246,1	3 852,6
Total de gastos (cifras brutas)	50 434,4	4 617,0	55 051,4
Ingresos			
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	3 606,5	246,1	3 852,6
Total de necesidades (cifras netas)	46 827,9	4 370,9	51 198,8

72. La Comisión Consultiva observa que el Mecanismo realizará dos tipos principales de actividades: a) continuas y b) especiales (véase A/66/537, párr. 7). Se informó a la Comisión de que el proyecto de presupuesto comprendía 21,6 millones de dólares para las actividades continuas y 28,8 millones de dólares para las especiales.

73. Las actividades continuas comprenden la protección de testigos, la búsqueda de fugitivos, la supervisión de la ejecución de las sentencias, la gestión de los archivos y la asistencia a las fiscalías nacionales (véase A/66/537, párr. 8). Se propone que la plantilla para las actividades continuas comprenda 97 puestos. En el bienio 2012-2013, se solicita establecer 67 puestos, en tanto los 30 puestos restantes se cubrirán mediante la aplicación de un régimen de cargos dobles al personal de ambos Tribunales. Con arreglo a ese régimen, el personal de los Tribunales desempeñará funciones relacionadas con la ejecución del Mecanismo, además de las funciones que desempeña actualmente en los Tribunales, sin costo adicional. En el cuadro 5 *infra* se muestra la distribución de los 67 puestos solicitados.

Cuadro 5
Necesidades de puestos

<i>Cuadro y categoría</i>	<i>Enero de 2012</i>	<i>Julio de 2012</i>	<i>Julio de 2013</i>	<i>Total 2012-2013</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
Subdivisión de Arusha				
P-5	–	2	–	2
P-4/3	2	17	–	19
P-2/1	–	5	–	5
Subtotal	2	24	–	26
Subdivisión de La Haya				
P-5	1	–	1	2
P-4/3	–	6	4	10
P-2/1	–	1	–	1
Subtotal	1	7	5	13
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	3	31	5	39
Servicios Generales y otras categorías				
Subdivisión de Arusha				
Otras categorías	–	12	–	12
Servicio de Seguridad	–	1	–	1
Contratación local	–	5	–	5
Subtotal	–	18	–	18
Subdivisión de La Haya				
Otras categorías	–	5	5	10
Servicio de Seguridad	–	–	–	–
Contratación local	–	–	–	–
Subtotal	–	5	5	10
Total de Servicios Generales y otras categorías	–	23	5	28
Total general	3	54	10	67

74. Los 30 puestos en régimen de cargos dobles se desglosan de la siguiente forma: 19 para la subdivisión de La Haya, 7 para la de Arusha y 4 comunes a ambas subdivisiones (véase A/66/537, pág. 27, Organigrama).

75. Las actividades especiales consisten principalmente en la tramitación de juicios y apelaciones y la realización de actividades preparatorias para el Mecanismo (véase A/66/537, párr. 9). En la información complementaria proporcionada, la Comisión Consultiva observa que no están previstas actividades

especiales en la subdivisión de La Haya. Sin embargo, se informó a la Comisión de que estaba prevista la celebración de juicios, apelaciones y otras actividades judiciales en la subdivisión de Arusha y que, para realizar esas actividades especiales, se había solicitado financiación con cargo a los recursos para personal temporario general para crear 154 plazas, por unos 12 meses en promedio (véase A/66/537, párr. 18).

76. Los Tribunales y el Mecanismo compartirán recursos, particularmente mediante el régimen de cargos dobles y el uso de servicios comunes, para prestarse ayuda mutua y asegurar la colaboración (véase A/66/537, párr. 2). En respuesta a sus preguntas sobre las economías de escala y la eficiencia logradas mediante el uso compartido de recursos, se informó a la Comisión Consultiva de que en el proyecto de presupuesto se habían reducido las necesidades de puestos debido al régimen de cargos dobles y al apoyo administrativo prestado por los Tribunales; se habían reducido o eliminado las necesidades para locales, agua, electricidad, etc. y otros gastos de infraestructura mediante el uso de instalaciones comunes; y se habían reducido o eliminado las necesidades para gastos de mobiliario y equipo mediante el uso del mobiliario y equipo existente en los Tribunales. **La Comisión observa los esfuerzos realizados a la hora de proponer recursos compartidos, pero considera que se podría haber hecho más para reducir gastos y para establecer una estructura más pequeña y más eficaz en función del costo para el Mecanismo, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. La Comisión alienta al Secretario General a que vele por que el Mecanismo, aplique nuevas medidas para reducir gastos, entre ellas una mayor utilización del régimen de cargos dobles y un mayor uso compartido de locales y otros servicios comunes, y espera que en el próximo proyecto de presupuesto se reflejen nuevas economías mediante un mayor uso compartido de recursos.**

77. De los 30 puestos propuestos que quedarían sujetos al régimen de cargos dobles, 2 corresponden a los cargos de Fiscal y Secretario del Mecanismo. Se propone que esas plazas se cubran con uno de los dos titulares de esos mismos cargos en los dos Tribunales, de conformidad con el artículo 7 a) del anexo 2 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. La Comisión Consultiva observa que, según el artículo 14.4 del estatuto del Mecanismo, los términos y condiciones de servicio del Fiscal serán los correspondientes a un Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas. Según el artículo 15.3 del estatuto, los términos y condiciones de servicio del Secretario serán los correspondientes a un Subsecretario General de las Naciones Unidas.

78. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario designado comenzaría su labor en enero de 2012 por un período de seis meses, con un equipo de avanzada, para preparar la entrada en funcionamiento de la subdivisión de Arusha el 1 de julio de 2012. Dado que se había previsto que el Secretario estaría sujeto al régimen de cargos dobles y sería uno de los Secretarios de los Tribunales, no se previeron consecuencias financieras a este respecto en el proyecto de presupuesto. Se informó además a la Comisión de que, en aras de la transparencia, el Secretario General había publicado un anuncio de vacante para la plaza de Secretario. Se informó a la Comisión de que, en caso de que no resultara seleccionado ninguno de los Secretarios actuales de los Tribunales, se redefinirían las prioridades para los recursos cuando fuera posible y, de ser necesario, se solicitarían recursos adicionales en un presupuesto revisado. **La Comisión reconoce que la publicación de un anuncio de vacante para la plaza de Secretario**

garantizará que el proceso de selección sea transparente y competitivo. No obstante, la Comisión observa que, en caso de que el candidato seleccionado no sea uno de los dos Secretarios actuales de los Tribunales, se producirán consecuencias presupuestarias. La Comisión confía en que, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, los costos de la plaza de Secretario sean absorbidos en el marco del proyecto de presupuesto.

79. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el equipo de avanzada estaría integrado por tres funcionarios del Mecanismo: un Archivero Jefe (P-5), un Oficial Jurídico (P-4) y un Oficial Administrativo (P-4). Estos tres puestos están incluidos en la solicitud de creación de 67 puestos (véase párr. 73 *supra*). También se indicó que el equipo de avanzada podía reforzarse con hasta seis plazas, financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general, en las esferas de los recursos humanos, la gestión financiera, la administración de bienes, la tecnología de la información y los servicios generales. Estas seis plazas están incluidas en la solicitud de 154 plazas que se propone financiar con cargo a los recursos para personal temporario general (véase párr. 75 *supra*).

80. El artículo 27.2 del estatuto del Mecanismo establece que los archivos de los Tribunales estarán ubicados conjuntamente con las subdivisiones respectivas del Mecanismo. Se informó a la Comisión Consultiva de que los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se habían deteriorado debido a las condiciones de almacenamiento existentes, que se habían considerado inadecuadas en una auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Se informó además a la Comisión de que los locales actuales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda eran alquilados y se compartían con otras entidades, razón por la cual las condiciones de seguridad no se ajustaban plenamente a las normas mínimas operativas de seguridad en las sedes. En la información complementaria proporcionada, la Comisión observa que el proyecto de presupuesto para el Mecanismo incluye una suma de 5.500.000 dólares para la construcción de nuevos locales en Arusha para la ubicación a largo plazo de la subdivisión de Arusha y de los archivos del Tribunal. La nueva instalación que se construirá expresamente a tal efecto comprenderá locales de oficinas con una sala de audiencias donde la subdivisión de Arusha celebrará su actividad judicial residual.

Puestos

81. Como se señala en el párrafo 73 *supra*, el Secretario General solicita la creación de 67 puestos para el Mecanismo, con unas necesidades de recursos propuestas de 9.765.200 dólares antes del ajuste (véase el cuadro 4 *supra*).

Recursos no relacionados con puestos

82. El Secretario General solicita financiación con cargo a los recursos para personal temporario general para crear 154 plazas, por unos 12 meses en promedio, para el Mecanismo. Las necesidades de recursos con cargo a otros gastos de personal, incluido el personal temporario general, se estiman en 16.759.500 dólares antes del ajuste.

83. Los servicios por contrata, que incluyen los gastos de abogados defensores, se estiman en una suma total de 3.915.100 dólares antes del ajuste. En la información complementaria proporcionada, la Comisión Consultiva observa que los honorarios de abogados defensores y los gastos conexos correspondientes a las fases de juicio y

apelación se estiman en 2.993.500 dólares, sobre la base del sistema de asignación de una suma fija.

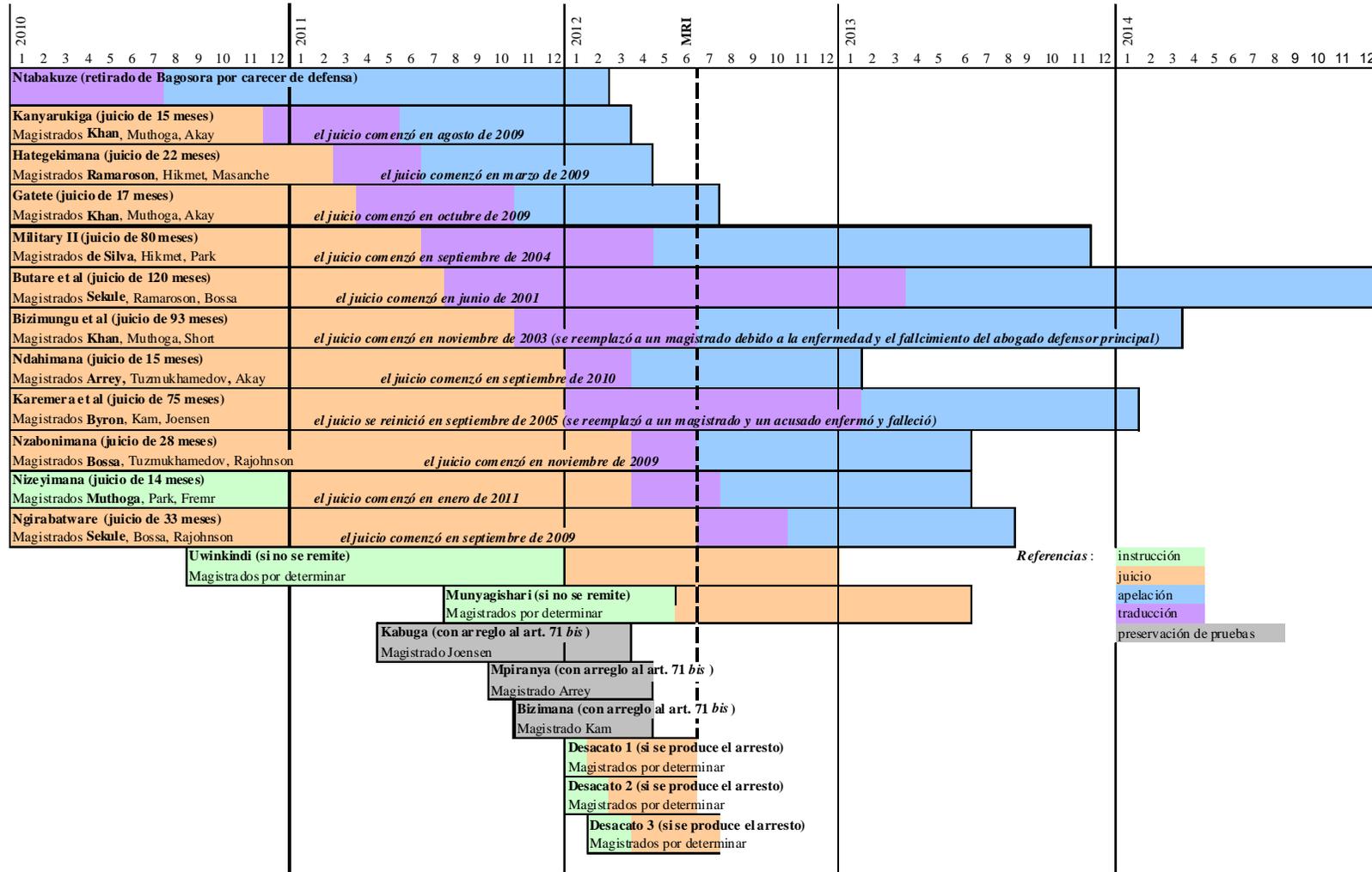
84. En el proyecto de presupuesto se incluye un crédito para mejoras de locales, por una suma total estimada de 5.520.000 dólares, para la construcción de la nueva instalación en Arusha destinada a albergar los archivos y la subdivisión de Arusha y para los gastos conexos de limpieza y acondicionamiento. **La Comisión Consultiva alienta a que se vigile de cerca el proyecto de construcción para asegurar que se ejecuta dentro de los plazos previstos.**

85. En respuesta a sus preguntas sobre la escala de cuotas aplicable al Mecanismo Residual Internacional, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que el Mecanismo continuaría las actividades de los Tribunales, el Secretario General había dado por sentado que el actual arreglo de financiación aplicable a los Tribunales se aplicaría también al Mecanismo.

86. **La Comisión Consultiva recomienda que: a) se apruebe el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2012-2013; b) se apruebe la creación de 67 puestos durante el bienio 2012-2013; y c) se consigne una suma total de 50.434.400 dólares en cifras brutas (46.827.900 dólares en cifras netas), antes del ajuste, para el Mecanismo para el bienio 2012-2013.**

Anexo I

Calendario previsto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 21 de noviembre de 2011



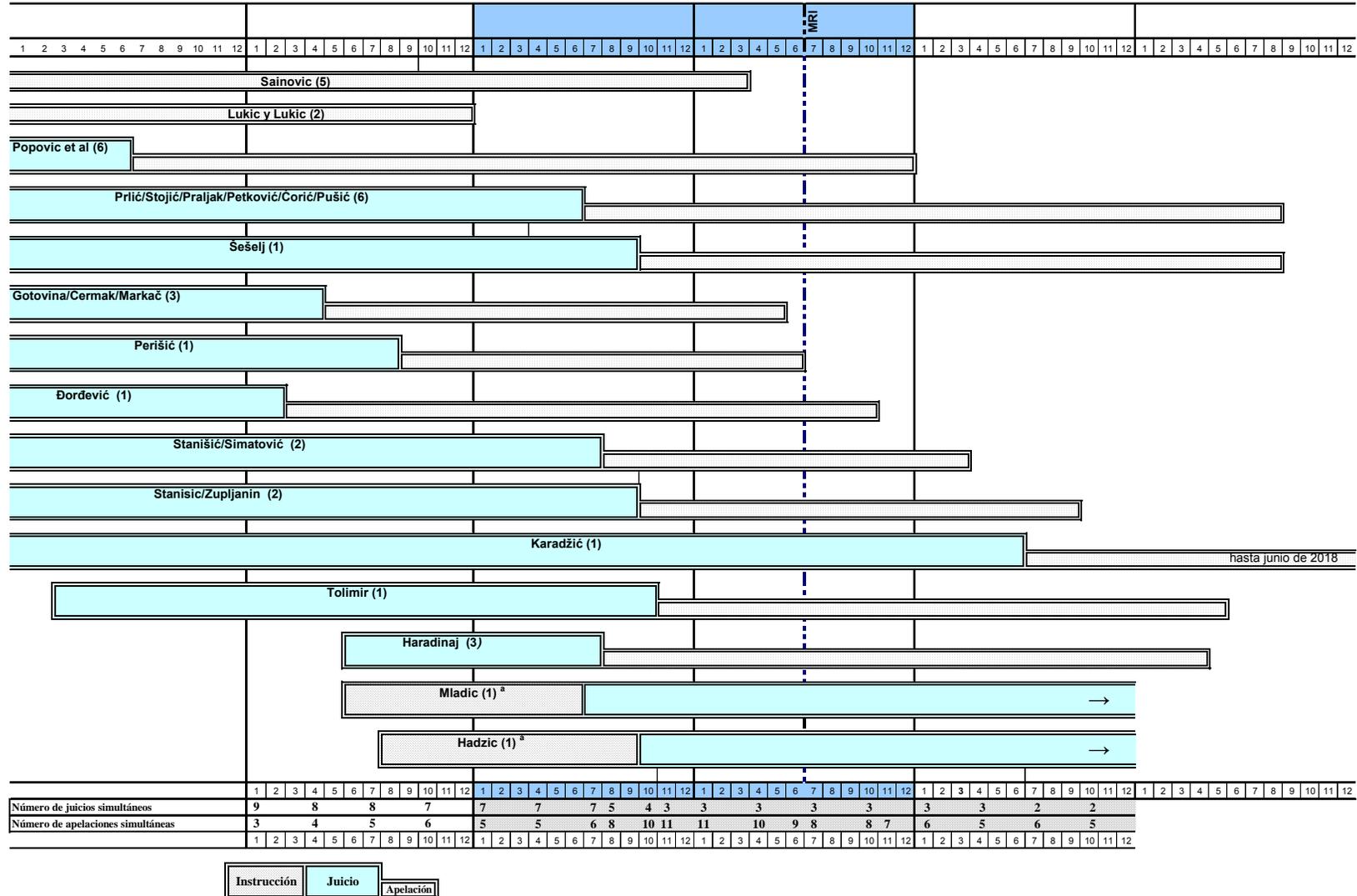
Otras tareas

- Revisar aproximadamente 500 órdenes de protección de testigos
- Revisar aproximadamente siete acusaciones enmendadas relativas a prófugos
- Adoptar decisiones respecto de por lo menos otras dos solicitudes con arreglo al art. 11 bis

Abreviatura: MRI, Mecanismo Residual Internacional

Anexo II

Previsiones, al momento de prepararse el presupuesto, de las actuaciones para las fases de instrucción, juicio y apelación en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia



hasta junio de 2018

Instrucción Juicio Apelación

Abreviatura:

MRI, Mecanismo Residual Internacional

^a Fecha de culminación sin determinar.

Anexo III

Propuesta de eliminación gradual de plazas con cargo a los fondos para personal temporario general en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia durante el bienio 2012-2013

	<i>Diciembre de 2011</i>	<i>Enero de 2012</i>	<i>Abril de 2012</i>	<i>Julio de 2012</i>	<i>Agosto de 2012</i>	<i>Octubre de 2012</i>	<i>Noviembre de 2012</i>	<i>Diciembre de 2012</i>	<i>Enero de 2013</i>	<i>Febrero de 2013</i>	<i>Julio de 2013</i>	<i>Noviembre de 2013</i>
Secretario General Adjunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subsecretario General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P-5	6	11	11	11	10	8	7	7	7	7	7	6
P-4	24	32	30	29	25	17	14	14	14	14	13	13
P-3	58	76	74	74	68	58	50	50	49	39	31	29
P-2	34	41	40	40	37	31	26	25	24	21	21	21
Total Cuadro Orgánico y categorías superiores	122	160	155	154	140	114	97	96	94	871	72	69
Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	113	125	125	124	118	99	75	75	73	73	66	66
Servicio de Seguridad	41	34	34	33	33	21	21	21	21	21	21	21
Total general	276	319	314	311	291	234	193	192	188	175	159	156

Anexo IV

Calendario para la transferencia de funciones al Mecanismo Residual Internacional

2011												2012												2013												2014												2015											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
												Mecanismo Residual de Arusha												Mecanismo Residual de La Haya																																			
Juicios en curso																																																											
Apelaciones en curso																																																											
Protección de testigos (juicios y apelaciones en curso)																																																											
Juicios a prófugos																																																											
Nuevas apelaciones																																																											
Nuevos desacatos																																																											
Nuevas reaperturas de juicios																																																											
Revisión de fallos																																																											
Remisiones																																																											
Archivos																																																											
Aplicación de sentencias																																																											
Asistencia a las jurisdicciones nacionales																																																											
Protección de testigos (causas nuevas y concluidas)																																																											
Localización																																																											

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Tribunal Penal Internacional para Rwanda únicamente	Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia únicamente	Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Mecanismo Residual Internacional únicamente	Mecanismo Residual Internacional únicamente
--	---	--	---

Ad hoc Continua